

Quillota, 07 de abril de 2021
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:
D.A. NUM:3180 /VISTOS:

1. Ordinario N° 471 de fecha 26 de enero de 2021 de Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita la contratación de PABLO ROJAS CONCHA, RUT N°6.657.236-6, Médico Cirujano;
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N°1221 de fecha 28 de diciembre de 2020, extendida por la Oficina de Finanzas Salud;
4. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de la Salud;
5. Resolución N°178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal;
6. La Resolución N° 06 del 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, celebrado el 28 de diciembre de 2020 entre la Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde LUIS MELLA GAJARDO, Rut. N.º 9.004.430-3 y PABLO ROJAS CONCHA, Rut.N.º6.657.236-6, Médico Cirujano, domiciliado en Pasaje Florencia N° 0157, Limache para realizar servicios profesionales en Centro de Salud Dr. Miguel Concha.

SEGUNDO: **PÁGUESE** la cantidad de \$ 2.346 (dos mil trescientos cuarenta y seis pesos) por informe de electrocardiograma del resultado evaluado y registrado: Norma-Alterado con un máximo de 300 electrocardiogramas mensuales, indicando el diagnóstico del procedimientos en caso de alteración la entrega de los electrocardiogramas para el informe, será una vez por semana en el Centro de Salud Dr. Miguel Concha con una demora máxima de una semana, con cargo al Presupuesto Municipal de Salud, los servicios se desarrollaran desde el 01 de enero de 2021 hasta 31 de diciembre de 2021.

TERCERO: **ADOpte** La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y REGÍSTRESE en el Sistema de Información y control del personal de la Administración del Estado, SIAPER.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

1. Secretaría Municipal 2.- Finanzas Salud 3.- RRHH Salud 4.- Interesado (a) 5.- Oficina Control 6.- Archivo
Departamento de Salud 7.- Contraloría Regional de Valparaíso..
LMG/PEA/VAM/AEB/MCT/CER/ama.